

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.
CIRCULAR NUM. 126.

Lista de los electores que emiten su voto en la eleccion para el nombramiento de un Diputado á Cortes por el Distrito de Infesto hoy 10 de Abril de 1864.

- Seccion de Cangas de Onis.*
- 1 Don Manuel Alonso, Llubés
 - 2 Joaquin Sarmiento, Cangas.
 - 3 Ramon Gonzalez Fernandez, Trasmonte.
 - 4 Manuel de la Llera, Triango.
 - 5 Pablo Merediz, Arriondas.
 - 6 Agustin Temprana, Peruyes.
 - 7 Ramon de Granda, Castiello.
 - 8 Francisco Miyares, Romillo.
 - 9 Rodrigo Gonzalez, Tesmonte.
 - 10 José Garcia Perez, Cangas.
 - 11 Fernando Quesada Ardinás, Margolles.
 - 12 Joaquin Arobes, Sellano.
 - 13 Alvaro Diaz, Margolles.
 - 14 José de Juneo, Margolles.
 - 15 José Perez Fernandez, Cangas.
 - 16 Antonio Mestas, Dego.
 - 17 Manuel Sanchez, Elgueras.
 - 18 Jacobo Monasterio, Viego.
 - 19 Diego Muñoz, Ponga.
 - 20 Antonio Laria, Granda de Arriba.
 - 21 Benito Perez, San Juan de Beleño.
 - 22 Joaquin Miyares, Bode.

- 23 Antonio Maria Campomanes, médico, Cangas.
- 24 José Garcia Valle, Biabaño.
- 25 Eugenio de Yano, Sobrafos.
- 26 Isidro Ballina, La Vega.
- 27 Antonio Garcia, Romillo.
- 28 Manuel Perez Gonzalez, Biabaño.
- 29 Antonio Fernandez, Collado del Andrin.
- 30 Santiago Ruiz, Fios.
- 31 Manuel Barreda, Cangas.
- 32 José Sarmiento, Romillin.
- 33 Gonzalo Garcia, Sebarga.
- 34 Angel Fernandez de la Fuente, Castiello.
- 35 Manuel Fernandez Cueto, Nevares.
- 36 Manuel Suarez, La Llongar de Cangas.
- 37 Manuel Garcia Cuesta, Argolivin.
- 38 Juan Garcia Alonso, Sebarga.
- 39 Manuel de Caso, Amieba.
- 40 Angel Gonzalez Blanco, Cangas.
- 41 José Perez, Sebarga.
- 42 Angel Joaquin Garcia, Pen.
- 43 Cándido Gonzalez, Pen.
- 44 Pedro Carriedo, Cangas.
- 45 Máximo Jove, Taranes.
- 46 Narciso Priede, Eao.
- 47 Francisco Prieto, Cangas.
- 48 Antonio Garcia Coviella, Cangas.
- 49 Manuel Diaz, Cangas.
- 50 Juan Muñoz, Abiegos.
- 51 José Valdés, Cangas.
- 52 Ramon Fernandez, Cangas.

Resultado del escrutinio.
Sr. D. José Parres..... 47
Sr. D. Domingo Diaz Caneja. 5
El presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de esta lista y del resultado del escrutinio. Cangas de Onis 10 de Abril de 1864. - Victor Gonzalez No.

riega, Benito Carriedo, Fernando Perez, Ramon Labra Valle, Antonio Delgado.
Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846. — Oviedo 12 de Abril de 1864. — Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 127.
Estando efizcamente recomendado por Real orden de 12 de Noviembre de 1863 á los Gobernadores, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demas Corporaciones la adquisicion de la obra Titulada Manual de Presupuestos y contabilidad Municipal á que se refiere el anuncio que en la seccion correspondiente de este periódico oficial se halla inserto, cumple á mi deber recomendar á los Señores Alcaldes la conveniencia de que adquieran la indicada obra para que la formacion y presentacion de los presupuestos, cuentas y demas documentos se verifique con uniformidad y con el objeto de evitar cu alquiera omision ú olvido de muchos requisitos indispensables que hay precision de subsanar despues, con pérdida de un tiempo precioso y con notable detrimento del servicio público y de la buena Administracion de ios pueblos.

Oviedo 6 de Abril de 1864. — Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 128.
En la Gaceta de Madrid de el día 1.º del actual se halla inserta la convocatoria siguiente.
Escuela especial de Administracion militar.
Con arreglo á lo que determina el art. 3.º del reglamento de esta Escuela, y previa la autorizacion del Excelentísimo Sr. Director general

del cuerpo, los exámenes ordinarios para cubrir las 60 plazas de alumnos que se necesitan proveer en el próximo curso, empezarán el día 20 de Julio del presente año.

En su consecuencia, los jóvenes que aspiren al ingreso en la carrera siempre que para el 1.º de Setiembre inmediato tengan cumplida la edad de 15 años y 6 meses y no excedan de la de 20 y 6 meses, segun lo dispuesto últimamente en Real orden de 27 de Mayo del año anterior, dirigirán sus instancias al referido Sr. Excelentísimo antes del 1.º de Junio próximo, en cuyo dia concluirá el plazo para su admision.

A estas instancias, en las que habrá de expresarse con claridad el punto de residencia del interesado y las señas de su domicilio, acompañarán los documentos siguientes:

Partida de bautismo del aspirante y la de casamiento de sus padres, ámbas originales y legalizadas en debida forma.

Informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del Procurador Síndico, en la cual se haga constar:

- 1.º Estar el interesado y sus padres en posesion de los derechos de ciudadano español.
- 2.º La profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga el padre ó la que hubiese tenido y tenga el hijo si aquel hubiese fallecido.
- 3.º Estar considerada toda la familia del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que haya recaido sobre ella nota alguna que envilezca ó infame á sus individuos, segun las leyes del reino.

Certificación del Alcalde ó Cura párroco de la buena conducta del aspirante, y finalmente, una obligación de su padre ó tutor de asistir á aquel con 10 rs. diarios para su decorosa manutención, hipotecando en debida forma, para su cumplimiento fincas, sueldos ó rentas por valor de 6.000 rs. cuando menos, ó depositando en las Cajas del Tesoro un año de dichas asistencias á disposición de la Escuela.

Para los aspirantes que vivan con sus familias en Madrid, bastará que por medio de escritura pública se contraiga el compromiso solemne de sostenerlos con el correspondiente decoro durante sus estudios, presentando en la Escuela una garantía abonada.

A los que hayan sido admitidos en los Colegios militares y á los que tengan ó hayan tenido hermanos de padre y madre en esta Escuela, les bastará presentar los documentos personales, esto es, la fé de bautismo, la certificación de buena conducta y la obligación de asistencias.

Los hijos de Jefes ú Oficiales del cuerpo, ó los de los demás institutos del ejército y armada, podrán suplir la información judicial con copia legalizada del último Real despacho de su padre, y la escritura de asistencias será independiente, para los hijos de subalternos que residan fuera de Madrid, del sueldo de sus padres.

Todas las instancias que se presenten despues del plazo marcado así, como las que carezcan de alguno de los expresados documentos, ó no fuese admisible cualquiera de ellos por no reunir las circunstancias prevenidas, quedarán de hecho sin curso; debiendo los pretendientes enterarse por sí; ó por medio de persona autorizada al efecto, de si queda ó no admitido su expediente, en el concepto de que trascurrido dicho plazo, no se admitirá excusa ni pretexto para salvar los defectos que se hubiesen observado.

El 1.º de Julio se presentarán en esta Escuela todos los aspirantes para el señalamiento de los días en que hayan de sufrir, tanto el reconocimiento facultativo, como el exámen de Gramática que ha de preceder al de ingreso.

El reconocimiento se hará con arreglo al cuadro de excepciones que sirve para el ejército, menos en lo que se refiere á la talla, que deberá ser proporcionada al desarrollo físico propio de la edad del aspirante.

El exámen de Gramática consisti-

rá en preguntas sobre el tratado de la Academia española (no el compendio) que sacarán á la suerte, segun los programas aprobados, y en ejercicio de lecturá y escritura.

Para ser aprobado en este acto, se necesita saber la Gramática con perfección, leer con claridad y escribir con buena letra y ortografía.

El pretendiente que no fuese declarado útil en el reconocimiento, no pasará al exámen de Gramática; así como el que no resultase aprobado en este ejercicio, no podrá presentarse al de las demas materias que comprende el de ingreso.

Concluidos estos actos se verificará entre los aspirantes hábiles el sorteo que ha de determinar el orden segun el cual hayan de ser examinados en los siguientes ejercicios, sin que despues pueda ser admitido ninguno que no haya entrado en dicho sorteo.

Las restantes materias del ingreso en cuyo exámen se procederá del mismo modo que en el preventivo de Gramática son: Aritmética en toda su extensión; Algebra hasta las ecuaciones de primer grado inclusive (Tratado de Bourdon), y traducción correcta del francés al castellano, en conocimiento de las reglas de analogía.

Diariamente se publicarán los nombres de los aspirantes que hubieren sido aprobados en los ejercicios del día anterior con el número á que ascienda el total de las censuras que hubieren obtenido en todos los ejercicios; y terminados estos, el Excmo. Sr. Director general propondrá para alumnos de la Escuela á los que hubiesen sido aprobados ó á los primeros de estos con arreglo á sus censuras, si su número fuese mayor que el de las vacantes que se necesitan.

A los que no tuviesen cabida despues de ser aprobados, se les expedirá por la direccion de Estudios de esta Escuela una certificación que acredite las censuras que hubiesen merecido, para que puedan hacer constar en todo tiempo no haber sido por culpa suya la exclusión sufrida; pero sin que esta circunstancia pueda servirles nunca para ingresar en la Escuela á menos de sujetarse á nuevo exámen.

Los alumnos recién nombrados tienen derecho á ser examinados de las materias del primer año, solicitándolo al efecto de S. E., despues de haber ingresado en la Escuela. Las materias de este año, son: Geometría elemental, Trigonometría rectili-

nea y Geometría practica, Dibujo lineal y Teneduria de libros por partida doble.

Los examinados que por enfermedad ó cualquiera otra causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en este año; debiendo empero ser calificados con las notas que hubiesen merecido en los ejercicios practicados.

Madrid 31 de Marzo de 1864. — El Brigadier Director, Rafael Muñoz de Vaca.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad.

Oviedo 5 de Abril de 1864. — Francisco Rubio.

Seccion de Fomento. Agricultura, Industria y Comercio. — Mercados.

El Ayuntamiento de Somiedo acordó trasladar al primer domingo de cada mes, el mercado semanal que de antiguo se viene celebrando en la capital del distrito.

Y á fin de que los pueblos que se crean perjudicados puedan hacer las observaciones que vieren convenirles, ha dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial dando el término de 20 días para que durante ellos, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio, presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Oviedo 13 de Abril de 1864. — El Gobernador, Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad D. Fulgencio Palacio y Compañía ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Atalaya primera» sita en terreno del Registrador término del Préstamo parroquia de Sta. Cruz, concejo de Mieres, lindante al N. monte comun, S. rio Aller, E. prados de D. Ynacio Quirós, y O. lugar de Tornelo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el punto de registro en direccion 225 grados 40' al ángulo N.

de la casa del Atalayo hay 427 metros, desde el cual y en direccion 220 grados se medirán 60 metros ó los que sean hasta tocar con la prolongación de la mina Vanguardia, fijando la 1.ª estaca. En direccion 130 grados se tomarán 127 metros, 2.ª estaca y en el mismo rumbo, se medirán 230 metros tercera estaca. En direccion 40 grados se tomarán 500 metros, 4.ª estaca. En Direccion 310 grados se medirán 300 metros, 5.ª estaca. En direccion 40 grados, 300 metros, 6.ª estaca. En direccion 310 grados. 500 metros 7.ª estaca. En direccion 220 grados se medirán 300 metros, 8.ª. En direccion 310 grados se tomarán 105 metros, 9.ª. En direccion 40 grados se medirán 102 metros, 10.ª estaca. En direccion 310 grados, 500 metros, 11.ª. En direccion 220 grados se medirán 600 metros, 12.ª estaca. En direccion 130 grados se tomarán 170 metros 13.ª estaca. En direccion 220 grados se medirán 300 metros 14.ª estaca que debe caer en la línea de la mina Covadonga. En direccion 130 grados se medirán 1.000 metros 15.ª estaca y en direccion 40 grados se tomarán 30 metros para unirse con la 2.ª estaca quedando formado el rectángulo segun el plano que acompaña.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 5 de Abril de 1864. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Fulgencio Palacio, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad D. Fulgencio Palacio y Compañía ha presentado solicitud de registro de 8 pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Adelaida 1.ª» sita en terreno de la viuda de José Gonzalez término de Vallin parroquia de Ujo concejo de Mieres, lindante al N. pueblo de Ujo, S. y E. carretera de Castilla y O. monte comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el punto de registro al ángulo N. fachada O. de la casa de Juan Fernandez hay 215 metros en direccion 323 grados; desde el cual y en direccion 310 grados se medirán 20 metros ó los que sean hasta tocar con la prolongación de la mina Atalaya 1.ª fijando la 1.ª estaca. En direccion 220 grados se tomarán 47 metros; ó los que sean hasta tocar con la misma, 2.ª estaca, prolongando esta línea con e

mismo rumbo se medirán 300 metros 3.ª estaca: En direccion 130 grados se tomarán 500 metros 4.ª estaca. En direccion 40 grados se medirán 500 metros, 5.ª estaca. En direccion 130 grados se medirán 500. 6.ª estaca. En direccion 40 grados se tomarán 900, 7.ª estaca. En direccion 310 grados se medirán 1.000, 8.ª estaca. En direccion 220 grados se tomarán 400, 9.ª estaca. En direccion 310 grados se medirán 300, 10.ª estaca. En direccion 220 grados se medirán 500, 11.ª estaca, y en direccion 130 grados se tomarán 300 metros para unirse con la

2.ª estaca y formar el perimetro segun el plano que acompaña.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma;

Oviedo 6 de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como

apoderado de D. Gabriel Hein ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocera con el nombre de «Pontonga» sita en terreno de D. Genaro Muñiz término de la Capilla de la Concepcion parroquia de Rano concejo de Quirós, lindante al N. pueblo de Vallin, S. rio Quirós, E. mina oscura y O. reguero del Vallin.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla á 60 metros S. de la casa de D. Wenceslao Cie n

fuegos. Desde él se medirán cien metros al E. fijando la primera estaca, de esta en direccion N. mil, fijando la segunda, de esta al O. 300 fijando la 3.ª de esta al S. 1.000 metros colocando la 4.ª y desde esta al punto de registro 200 metros quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 8 de Abril de 1864.—Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO

Agricultura, Industria y Comercio.
 Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes último, en peso y medida de Castilla. *Negociado 3.º*

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de				Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
54,15	40,23	45,31	41,38	36,56	29,50	69,49	47,91	63,53	1,42	1,72	4,44	4,50	4,70

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de				Kilógramo de			Litro de			De trigo.	De cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
97,57	72,49	81,64	74,56	3,18	2,56	5,51	3,81	5,06	3,09	3,74	9,65	0,39	0,41

Oviedo 11 de Abril de 1864.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.º de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
«Leoncia 2.ª».—Carbon. Don José Argüelles y Fernandez. Carga. Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para depósito.....	300		300	
Total cargo.....			300	
Data. 2 por 100 de administracion.....	6			
Papel de oficio.....	73			
Total data.....			6	73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....			293	27
«Infernal».—Carbon. Don José Argüelles y Fernandez. Carga. Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		300	
Total cargo.....			300	
Data. 2 por 100 de administracion.....	6			
Papel de oficio.....	73			
Total data.....			6	73
Saldo á favor del Registrador.....			293	27

«Pevidala.»—Carbon. Don José Argüelles y Fernandez. Carga. Entregado por el registrador con arreglo á la ley para depósito.....	300		300	
Total cargo.....			300	
Data. 2 por 100 de administracion.....	6			
Papel de oficio.....	73			
Total data.....			6	73
Saldo á favor del Registrador.....			293	27
«Mala.»—Aumento. A Don José Gonzalez Longoria. Carga. Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		300	
Total cargo.....			300	
Data. 2 por 100 de administracion.....	6			
Papel de oficio.....	73			
Total data.....			6	73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....			293	27
«Antonio Maria».—Carbon. Don Agustin Menendez. Carga. Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		300	
Total cargo.....			300	
Data. 2 por 100 de administracion.....	6			

Papel de oficio.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27
Cargo.	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27

(Se continúa.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda Publica de la Provincia de Oviedo.

Don Juan Mateo Alvarez de Arcos. jefe de Negociado de tercera clase y oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: que en esta Administracion se sigue expediente Administrativo de apremio, contra don Vicente Fernandez Reguera y sus herederos Administrador que ha sido aquel del Escusa lo de esta provincia por el débito de diez y siete mil diez rs. noventa y siete céntimos en que resulta alcanzado.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. ciento veinticuatro del Reglamento del tribunal de cuentas del Reino y á los efectos oportunos espido la presente visada por el señor Administrador en Oviedo á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

V. B. Solis.—Juan M. Alvarez de Arcos.

Don Gumersindo Solis. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que ignorándose la residencia de don Vicente Fernandez Reguera y sus herederos Administrado que ha sido del Escusado de esta provincia, se les cita, llama y requiere en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento veinticuatro del Reglamento del Tribunal de cuentas del Reino, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Administracion á contestar los cargos que resultan contra ellos en el expediente Administrativo que pende en la misma por la responsabilidad que contrajo como tal Administrador en la inteligencia de que si no lo verificase en el término de un mes contado desde la insercion de este llamamiento se harán las declaraciones que procedan en reveldia. Oviedo 8 de Abril de 1864.—Gumersindo Solis.

ANUNCIOS OFICIALES

Administracion principal de Correos de Oviedo.
La Direccion de postas de la Gran

Bretaña ha participado á la de nuestra Nacion, que las expediciones de la linea postal maritima establecida en Agosto del año último entre Galway y el continente americano, quedar hasta últimos disposiciones suspendidas.

Lo que se anuncia al público, debiendo advertir que el servicio suprimido, es el que se hacia por medio de buques de la Real Compania de navegacion trasatlántica entre Galway y los Estados unidos de América con escala en S. Juan de Terranova, y por cuyo medio podia remitirse á dichos Estados y al Canadá la correspondencia que hoy habrán de conducir los vapores correos británicos.

Oviedo 11 de Abril de 1864.—El Administrador interino, Salvador Mardrián.

Alcaldía constitucional de Qirós

El Ayuntamiento y junta pericial de este concejo han acordado rectificar el amillaramiento para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo económico por el término de un mes á contar desde el 8 del que ri-ge, á fin de que los contribuyentes forasteros y vecinos que se consideren con algun agravio, ó tengan que hacer algun traspaso se presenten en la Secretaria á hacer sus reclamaciones en el término prefijado, seguros de que en otro caso no serán oídos.

Barzana de Quirós á 2 de Abril de 1864.—Manuel Alvarez

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Día 11.

- Loleta francesa Pauline, de Nantes, con lastre.
- Id. Id. Sarcelle, id. id.
- Vapor Buenaventura, de Riva deo con general.
- Patache Lucia, de Llanes, con lastre.
- Quechemarin Carmen, de idem, con idem.
- Id. San José, de San Sebastian, con maiz.
- Id. Id. de Mundaca, con lastre.

- Id. N. S. del Carmen, de id. con idem.
- Id. Margarita, de Bilbao, con mineral.
- Id. Maria, de Mundaca, con lastre.
- Pataché Rosita, de Bilbao, con mineral.
- Quechemarin Aguedita, de San Sebastian, con municion.
- Id. Concepción, de Bilbao, con mineral.
- Id. del Sella, de Rivadesella, con lastre.
- Id. Tomasita, de Bilbao, con mineral.
- Balandra Industria, de idem, con idem.
- Goleta francesa Julis Felis, de Nantes, con lastre.
- Id. Levaniega, de Bilbao, con id.
- Id. Manolita, de id., con id.
- Quechemarin San Agustin, de Mundaca, con idem.

Id. 12.

- Pailebót Tigre, de Oriñon, con lastre.
- Goleta francesa Eugenia Louise, de Amberes, con maquinaria.
- Pailebót Justo, de Bilbao, con mineral.
- Polacra goleta Ramon, de Zumaya, con idráulica.
- Id. id. Dulce N. de Jesús, de Bilbao, con mineral.
- Quechemarin Dos Hermanos, de id. con idem.
- Vapor Luchana, de Santander, con general.
- Pailebót Capitana, de Bilbao, con idem.
- Id. Hannoveriano Seorg, de Leilh, con hierro.
- Patache Josefa Dolores, de Bilbao, con mineral.
- Id. Agapita, de Villaviciosa, con lastre.
- Quechemarin Luisa, de San Sebastian, con harinas.
- Id. Felipa, de Villaviciosa, con lastre.

Buques despachados.

Día 11.

- Patache Casual 2.º, para Rivadesella, con carbon.
- Vapor Buenaventura, para Santander, con general.
- Polacra goleta Rosa, para Bilbao, con carbon.
- Quechemarin San José, para San Sebastian, con id.
- Id. José Joaquin, para la Coruña, con id.
- Patache Carmen, para idem, con idem.
- Quechemarin Magdalena, para Bilbao, con idem.
- Id. Pedro, para el Ferrol, con hierro.
- Id. 12.
- Patache San Antonio, para Santander, con carbon.
- Vapor Luchana, para la Coruña, con general.
- Quechemarin Industrial, para Deva, con general.

PARTE NO OFICIAL.

Manual de presupuestos y Contabilidad Municipal

Esta obra, de grande utilidad para los Ayuntamientos y demás funciona-

rios que intervienen en las operaciones a que da lugar el importante ramo de la Administracion pública á que se refiere, ha sido eficazmente recomendada por Real orden de 12 de Noviembre de 1863 á los Gobernadores, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones, declarándose su importe de abono en las cuentas respectivas.

Se publica por entregas de 16 páginas en cuarto mayor, al precio de un real cada una en toda España.

Se han publicado 15 entregas de las cuales las dos primeras contienen el prólogo y un artículo preliminar en que se explica con la mayor claridad y sencillez toda la doctrina legal en materia de presupuestos y se hacen importantes y necesarias aclaraciones.

Se suscribe: En Madrid. Por carta franca de porte dirigida á D. José M. de Gracia, Administrador de Manua de presupuestos.

En esta provincia dirigiéndose á D. Francisco Prieto, Gobierno de provincia oficial encargado de la seccion de Presupuestos.

Quien tubiese la carrera de notariado concluida, fuese mayor de 25 años y desease una plaza de sustituto para actuaciones judiciales en el Juzgado de 1.ª instancia de Pravia, podrá entenderse sobre el particular con D. Bartolomé Castrillon, actuario de mismo, al tenor de los artículos reglamentarios para el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado.

Depósito de Ataúdes.

Calle de Isabel II, núm. 22, Gijon.

Hay surtido de varias formas y tamaños, á los precios siguientes:

En blanco ó sean preparados para cubrir, á 30 y 36 reales caja.

Segun la forma, pintados de negro, con franjas blancas, á 38 y 44.

Cubiertos de bayeta, á 70, 76, 82, 88 y 95, segun la clase y adornos de estas.

Para niños los hay desde 10 reales caja en adelante.

Además se hacen del mayor lujo á precios arreglados.

Imp. de Solis.